CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: LUZ MELIDA RODRIGUEZ SALAMANCA.
DEMANDADO: HEREDEROS DE GRACILIANA CUCA Y OTROS.
RADICACIÓN: 154074089002-2021-00109-00

Al despacho las presentes diligencias, y como quiera que la pasiva acude al proceso se ordena el emplazamiento para indeterminados, y este se cumplirá con lo establecido en el inciso 4° del artículo 108 del C.G.P., y el artículo 10 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- Por Secretaría **INCLÚYASE** al interior del Registro Nacional de Personas Emplazadas, la solicitud de emplazamiento de las personas indeterminadas y pasados 15 días después de su inclusión se les entenderá emplazados en debida forma conforme a lo reglado en artículo 5° del acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, del Consejo Superior de la Judicatura, procediendo entonces al nombramiento de curador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **036,** de hoy **veinticuatro días (24) de septiembre de 2021** siendo las 8:00 A.M.

Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario